

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 06 de mayo de 2021, se pasan a Despacho las presentes diligencias indicando que la parte demandante allegó informe de renuncia de poderes; de igual forma se aportó un reconocimiento de personería para actuar y retirar un desglose de la demanda, sin el certificado de existencia y representación actualizado de la entidad poderdante.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 318

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A
DEMANDADO: LUZ STELLA ROMAN Y OTRO
RADICADO: 2005-00127

Vista la constancia que antecede, se agrega y se pone en conocimiento el informe de renuncia de poderes conferidos en el presente asunto por parte de los apoderados de la entidad demandante.

Por otro lado, el Despacho no accede al reconocimiento de personería para actuar en el presente asunto toda vez que con el escrito de poder conferido no fue aportado el respectivo certificado de existencia y representación actualizado que permita verificar la calidad del funcionario poderdante; así mismo, al ser un poder conferido en la forma como lo permite el decreto 806 de 2020 deviene pertinente que se allegue la constancia de otorgamiento de poder mediante mensaje de datos por el poderdante como lo indican los artículos 17 y 18 de la ley 527 de 1999.

Finalmente, de encontrarse autorizado el desglose, el apoderado judicial puede comunicarse al tel 3234694016 o al correo electrónico ccto02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co para programar la cita de ingreso al palacio y retiro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No.30 del 07 de mayo de 2021 
ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaría